

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A  
Nit: 860.024.414-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00016527  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1972  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 73 - 47 P 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionjudicial@multibank.com.co](mailto:notificacionjudicial@multibank.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6080033  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 73 - 47 P 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co](mailto:notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6080033  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por escritura pública No. 6026 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2004, inscrita el 03 de noviembre de 2004 bajo el número 960330 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MULTIFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., por el de: MACROFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4258 del 17 de noviembre de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de noviembre de 2005 bajo el número 1023553 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: MACROFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por el de: MACROFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL pudiéndose igualmente identificar con la sigla MACROFINANCIERA S.A. C.F.C.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2814 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. del 07 de octubre de 2009, inscrita el 09 de octubre de 2009 bajo el número 1333295 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MACROFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL pudiéndose igualmente identificar con la sigla MACROFINANCIERA S.A. C.F.C., por el de: MACROFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO pudiéndose igualmente identificarse con la sigla MACROFINANCIERA S.A. C.F.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2665 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. del 22 de diciembre de 2014, inscrita el 26 de diciembre de 2014 bajo el número 01898681 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MACROFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO pudiéndose igualmente identificarse con la sigla MACROFINANCIERA S.A. C.F., por el de: BANCO MULTIBANK S.A. pudiendo utilizar la sigla MULTIBANK S.A. o MULTIBANK.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1242 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 15 de abril de 2020, inscrita el 24 de abril de 2020 bajo el número 02568427 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BANCO MULTIBANK S.A. con sigla MULTIBANK S.A o MULTIBANK,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por el de: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 0395 del 14 de abril de 2020 la Superintendencia Financiera de Colombia, autoriza la terminación del programa de desmonte progresivo de operaciones de Banco Multibank, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2020 con el No. 02568352 del libro IX.

Que por E.P. No. 4.841 de la Notaría Cuarenta y dos de Santafé de Bogotá, del 29 de octubre de 1.993, inscrita el 5 de noviembre de 1.993, bajo el no. 426.226 del libro IX, se fusionó la sociedad: "MULTIFINANCIERA S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" absorbiendo a la sociedad: "LEASING MAZUERA S.A.".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3955 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de diciembre de 2004 bajo el número 00970830 del libro IX, aclarada por escritura pública No. 0109 del 21 de enero de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de febrero de 2005 bajo el número 977085 del libro IX la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad cambios COUNTRY S.A., que se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de abril de 2040.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatorios. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a) Gestionar los activos antes mencionados, para lo cual podrá llevar a cabo todos los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
lo promover dichos activos; b) Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos; c) Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos; d) Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos; e) Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven; f) Prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros, en el diagnóstico y lo valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social; g) Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título; h) Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios; i) Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones; j) Intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza jurídica de la compañía; k) Vender o arrendar productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal; 13. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación; 14. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio; 15. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes; 16. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos; 17. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos; 18. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus accionistas o a sus administradores.

60



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$300.000.000.000,00  
No. de acciones : 300.000.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$154.075.186.000,00  
No. de acciones : 154.075.186.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$154.075.186.000,00  
No. de acciones : 154.075.186.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 528 del 28 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 02570760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sanchez Casadevall Juan Jose	C.E. No. 00000000354080
Suplente Gerente	Del Niño Mendivelso Lucrecia Hemel	C.C. No. 000000052182387

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 125 del 15 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2020 con el No. 02568428 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Taylor Coker Jose Gilberto	P.P. No. 000000PA0550714
Segundo Renglon	Sanchez Garros Rafael	P.P. No. 000000PA0553108
Tercer Renglon	De Gamboa Gamboa Jaime	C.C. No. 000000079143592

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 111 del 19 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. sin num del 18 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579830 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Chauta Vargas Freddy Ricardo	C.C. No. 000001019021109 T.P. No. 165915-T
Revisor Fiscal Suplente	Hernandez Curbelo Harold Arley	C.C. No. 000001030558940 T.P. No. 190576-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Folio No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2068 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 7 de octubre de 2016 inscrita el 10 de octubre de 2016 bajo los No. 00035780 del libro V compareció Lucrecia Hemel Niño Mendiveiso identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.182.387 expedida en Bogotá d.C. Actuando en calidad de tercer suplente del representante legal principal del BANCO MULTIBANK S.A. Quien en el presente documento se denominará el poderdante y declaro, que confiere poder general, amplio y suficiente a favor de la Abogada Dinora Luz Blanco Pérez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 64.524.798 expedida en San Onofre Sucre, portadora de la Tarjeta Profesional No. 182.215 expedida por el consejo superior de la judicatura para que en su nombre y representación con las más amplias facultades, lo represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: primero. Apoderados: el apoderado podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Segundo. Representación judicial: para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intenciones a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 2070 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. Del 7 de octubre de 2016 inscrita el 10 de octubre de 2016 bajo los No. 00035781 del Libro V compareció Lucrecia Hemel Niño Mendivelso identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.182.387 expedida en Bogotá D.C. Actuando en calidad de tercer suplente del representante legal principal del Banco Multibank S.A. Quien en el presente documento se denominará el poderdante y declaro, que confiere poder general, amplio y suficiente a favor de la abogada Heidi Juliana Jiménez Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.561.343 expedida en Bucaramanga portadora de la Tarjeta Profesional No. 184.749 expedida por el consejo superior de la judicatura para que en su nombre y representación con las más amplias facultades, lo represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: Primero. Apoderados: El apoderado podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Segundo. Representación judicial: para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencias a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2075 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016, inscrita el 24 de octubre de 2016 bajo el No. 00035874 del libro V, compareció Lucrecia Hemel Niño Mendivelso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 52.182.387 de Bogotá en su calidad de tercer suplente del representante legal principal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jose Iván Suárez Escamilla identificado con cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa, portador de la Tarjeta Profesional No. 74.502 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en su nombre y representación con las más amplias, facultades, lo represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: primero. Apoderados: El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Segundo. Representación judicial: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades, de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales, audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectiva. Tercero: representación general: en general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional.

CERTIFICA:

Que por escritura Pública No. 2074 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016, inscrita el 24 de octubre de 2016 bajo el No. 00035873 del libro V, compareció Lucrecia Hemel Niño Mendivelso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.182.387 de Bogotá en su calidad de tercer suplente del representante legal principal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Donna Xiomara

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

López Prieto identificada con cédula de ciudadanía No. 52.798.236 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional 172.885 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en su nombre y representación con las más amplias, facultades, lo represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: primero. Apoderados: El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Segundo. Representación judicial: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades, de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales, audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectiva. Tercero: representación general: en general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2071 de la Notaria 27 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016, inscrita el 24 de octubre de 2016 bajo el No. 00035872 del libro v, compareció Lucrecia Hemel Niño Mendivelso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.182.387 de Bogotá en su calidad de tercer suplente del representante legal principal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Carlos Alberto Sánchez Álvarez identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.956 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional 68.166 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en su nombre y representación con las más amplias, facultades, lo represente



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: Primero. Apoderados: El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Segundo. Representación judicial: para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades, de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales, audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectiva. Tercero: Representación general: En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2076 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016, inscrita el 24 de octubre de 2016 bajo el No. 00035875 del libro V, compareció Lucrecia Hemel Niño Mendiveiso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.182.387 de Bogotá en su calidad de tercer suplente del representante legal principal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jaime Suárez Escamilla identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional 63.217 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en su nombre y representación con las más amplias, facultades, lo represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: primero. Apoderados: el apoderado, podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Segundo.- representación judicial: para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades, de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales, audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectiva. Tercero: representación general: en general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencia a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0235 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 7 de febrero de 2019 bajo el número 00040878 del libro V, compareció Lucrecia Hemel Niño Mendivelso, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.182.387 de Bogotá, en su calidad de tercer representante legal principal de BAICO MULTIBANK S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente, a Andrés Mauricio Valbuena Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094337 de Manizales (Caldas), y titular de la Tarjeta Profesional No. 129.835 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de ml representada, con las más amplias facultades, la represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con los procesos jurídicos, actuaciones o diligencias que se desprendan del mismo, ante los diferentes despachos judiciales aquí en Colombia. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: apoderados: el apoderado podrá constituir nuevos apoderados, suscribir documentos con destino a trámites judiciales, otorgar poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para inicio y continuidad de procesos ejecutivos. Representación judicial: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil y ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia y sus diferentes intendencias a nivel nacional, Banco Agrario de Colombia - depósitos judiciales, actuaciones o diligencias generales, especiales audiencias de conciliación o de interrogatorio de parte, como demandante o como coadyuvante, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas en general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, centros de conciliación y ante la superintendencia de sociedades de Colombia y sus diferentes intendencias a nivel nacional, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial a nivel nacional. Segundo: Que el presente mandato constituye un instrumento para el desempeño de las labores que están a cargo del apoderado en el marco del contrato de prestación de servicios firmado con el poderdante, por lo tanto, no genera remuneración adicional a la que percibe como salario.

Que por Escritura Pública No. 2149 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2011, inscrita el 3 de octubre de 2011, bajo el No. 00020627 del libro V, compareció Iván Rodríguez Carrizosa identificado con cédula de ciudadanía No. 19.439.529 de Bogotá en su calidad de representante legal principal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Gloria Cecilia Vásquez Mira, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 32.323.023 de Medellín, para que en nombre de la compañía que represento endose, en propiedad y por el límite de cuantía que por escrito apruebe macrofinanciera para cada operación en el acta de aprobación de la operación crediticia en la cual se señala el valor máximo discrecional, las facturas de venta correspondientes a los negocios de factoring que celebre esta compañía de financiamiento con sociedades comerciales que tengan domicilio judicial en el departamento de Antioquia. La apoderada también se encuentra facultada para que en nombre de macrofinanciera suscriba los registros de proveedores ante los pagadores en las operaciones de factoring que adelante la compañía de financiamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en el departamento de Antioquia. La apoderada queda ampliamente facultada para solicitar, presentar y recibir documentos, y renunciar al presente poder, y todas aquellas actuaciones tendientes a la adecuada representación de los derechos de la compañía que represento dentro de la gestión encomendada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5360	30-IX-1968	5 BOGOTA	17-X-1968 NO. 39501
EXTRACTO ADICIONAL DE ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADO BAJO EL -			
NO. 42410 EL 2 DE VI DE 1970.			
9117		1A BOGOTA	05-01-1979 NO. 65988
804	06-III-	1A BOGOTA	08-V- 1981 NO. 99812
7648	03-XII-	1A BOGOTA	31-XII 1971 NO. 45473
8733	30-XII	1A BOGOTA	24-IX 1975 NO. 30055
1869	21-IV	1A BOGOTA	24-IX 1978 NO.59393
804	06-III	1A BOGOTA	12-V 1981 NO.99812
3204	8- VI-	1A BOGOTA	16-VI 1987 NO.213336
3774	20-VI-	1A BOGOTA	30-VI 1988 NO.239715
7300	10- XI-	1A BOGOTA	21- XI- 1989 NO.280312
7611	24-XI -	1A BOGOTA	30- XI- 1989 NO.281281
2935	17-V -	1A BOGOTA	7- VI- 1990 NO.296460
4019	16-IX -	42 BOGOTA	24- IX- 1993 NO.421281
4841	29- X -	42 BOGOTA	5- XI- 1993 NO.426225
1951	19- IV- 1994	42 STAFE BTA	4- V- 1994 NO.446.381
1788	27-IV-1995	42 STAFE BTA	15-V-1995 NO. 492.516

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. del 19 de junio de 1998 de la Revisor Fiscal	00639852 del 30 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002047 del 28 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00683931 del 11 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003976 del 15 de septiembre de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00696732 del 20 de septiembre de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004322 del 5 de octubre de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00699130 del 7 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000234 del 26 de enero de 2000 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00713898 del 28 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005172 del 29 de noviembre de 2001 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00806148 del 13 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001979 del 6 de mayo de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00826378 del 10 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003453 del 31 de julio de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00838159 del 31 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001381 del 18 de marzo de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00927596 del 31 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006026 del 25 de octubre de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00960330 del 3 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006882 del 3 de diciembre de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00966878 del 14 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003955 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00970830 del 31 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004258 del 17 de noviembre de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01023553 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002658 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01142834 del 6 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003901 del 12 de septiembre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01158498 del 17 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1427 del 2 de junio de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01304346 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2814 del 7 de octubre de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01333295 del 9 de octubre de 2009 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 184 del 4 de febrero de 2011 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01451579 del 9 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1673 del 4 de septiembre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01868154 del 15 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2159 del 22 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01882278 del 5 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2665 del 22 de diciembre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01898681 del 26 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0813 del 6 de mayo de 2016 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02103212 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1727 del 26 de agosto de 2016 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02143313 del 26 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2049 del 5 de octubre de 2016 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02148727 del 12 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 742 del 28 de abril de 2017 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02230021 del 1 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1242 del 15 de abril de 2020 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02568427 del 24 de abril de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003272 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Castellanos Moreno Miguel Angel

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Certificación de Capital No. 0000001 de Representante Legal del 11 de septiembre de 2007, inscrito el 28 de septiembre de 2007

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
bajo el número 01161198 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MULTIBANK INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 5 de noviembre de 2007, inscrito el 10 de noviembre de 2008 bajo el número 01254731 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MULTI FINANCIAL GROUP INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 10 de diciembre de 2014, inscrito el 18 de diciembre de 2014 bajo el número 01895741 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Btresh Hazzam Alberto Salomon

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-09-05

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

CERTIFICA:

Que la Situación de Control inscrita bajo el No.1003272 del libro IX es ejercida por una persona natural.

CERTIFICA:

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 10 de noviembre de 2008, con el no. 01254731 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad MULTIFINANCIAL GROUP INC (controlante) ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de la sociedad MULTIBANK INC.

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Que por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal, del 10 de diciembre de 2014, inscrito el 18 de diciembre de 2014, bajo el No. 01895741 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Alberto Salomón Btresh

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hazzan, (controlante indirecto) comunica que ejerce situación de control indirecto a través de ALPAMCO INC, MULTIFINANCIAL GROUP INC, MULTIBANK INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6499

**INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB**

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 12 de enero de 2006 inscrita el 16 de enero de 2006 bajo el número 01033160 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- REGISTRA PAGINA WEB: [WWW.MACROFINANCIERA.COM](http://WWW.MACROFINANCIERA.COM)

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016.

67



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 12:19:22

Recibo No. AA20986098

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209860986C52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

60

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO  
АВОГАДА

Señor  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.  
E. S. D.

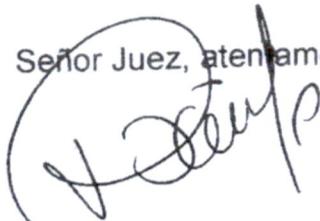
REF: Proceso Ejecutivo No.11001400307320140065000 de  
MACROFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO -  
MACROFINANCIERA S.A. C.F. contra JUAN DIEGO MORALES  
OTALORA.

**ASUNTO: INFORMO CAMBIO RAZÓN SOCIAL.**

Obrando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, me permito informar a la Señora Juez, que la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Resolución No. 0395 del 14 de abril del 2020, autorizó al Banco Multibank (antes Macrofinanciera S.A. CF) finalizar su operación como entidad vigilada por esa Superintendencia y, como consecuencia, modificó su razón social a **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**, conservando su Número de Identificación Tributaria (NIT), para lo cual adjunto certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez, atentamente,



**DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO**  
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.  
T.P.No.172.885 del C.S.J.

CALLE 19 No.3-50 OFICINA 1803 de Bogotá TEL.4673890 - CEL.3134904117  
E-mail: xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

0-73  
Heta  
4479-151-12  
Coley  
127



República de Colombia  
Departamento Administrativo  
de Planeación y Desarrollo  
Económico

04

25 SEP 2023

Al despacho del Defensor (a) jurisdiccional \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

**Carrera 10° n.° 14-33 – mezzanine**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado n.° 11001 40 03 073 2014 00650 00**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el escrito que antecede suscrito por la apoderada de la parte actora y póngase en conocimiento de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN  
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2020  
Por anotación en estado n. ° 130 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

1

2

3